

San Raymundo Jalpan, Oax., a 25 de septiembre de 2023

LXV LEGISLATURA

**DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA,
P R E S E N T E**

RECIBIDO
19 SEP 2023

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

El que suscribe diputado **LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA**, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60, fracción II, y 61, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Soberanía con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, la proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual el **H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**, exhorta a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT)** y al organismo público descentralizado del Gobierno de México denominado **CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE)** con la finalidad de que eliminen el cobro de la cuota por concepto de peaje en las plazas de cobro Puente Caracol y 0028 Puente Papaloapan en jurisdicción del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, atento a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las vías terrestres de comunicación han sido elementos fundamentales en el desarrollo histórico de la humanidad. Sin ellos no pueden explicarse los procesos migratorios, el intercambio cultural, tecnológico y comercial, entre otros.

Los caminos han favorecido la formación de mercados a través de la concentración de productos y su respectiva redistribución. En general, la movilidad vehicular de manera terrestre tiene múltiples ventajas, entre ellas que a su dinámica se atribuyen la reducción de costos en la entrega de bienes y servicios; el impulso del desarrollo económico y la competitividad; la generación de empleos; la integración regional y la mejora en la calidad de vida de las poblaciones.

La importancia del sector transporte, se hace presente en los indicadores macroeconómicos; un ejemplo de ello es que entre 1989 y 1994, la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL) observó una recuperación del Producto Interno Bruto (PIB) de varias naciones de la región a causa del incremento que se llevó a cabo en la inversión de la infraestructura física del transporte. Desde la década de los 30 del siglo veinte, la CEPAL consideraba al sistema de autotransporte junto con la red carretera, como el subsector de transporte más dinámico, donde debido a que el crecimiento de tránsito y la necesidad de modernización requirieron grandes inversiones que no podían ser absorbidas por el gobierno, por ello surgieron programas de carreteras concesionadas a través de la participación privada.

Una concesión es: un acto mediante el cual el Estado otorga a un particular el derecho a prestar un servicio público y a explotar bienes del dominio público, durante un tiempo determinado (hasta 30 años en México), sujeto a diversas condiciones que pretenden preservar el interés público.

El nuevo esquema de concesionamiento otorga a los particulares el derecho a construir, operar, conservar, mantener y explotar una autopista de cuota. Al concluir el plazo de concesión, tanto la carretera como los derechos que fueron concesionados regresan al control directo del Estado.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) refiere que el autotransporte federal de carga y pasajeros es "la columna vertebral del sistema mexicano de transporte y una actividad de suma importancia para la economía nacional". Lo cual puede ejemplificarse con las cifras observadas desde 2010 donde se muestra que el transporte comercial movilizó al 55% del total de la carga transportada en el territorio nacional, cifra que se reflejó en el crecimiento de las actividades comerciales del país y en la generación de empleos. A demás, durante ese mismo año, el autotransporte federal movilizó a 95% de los pasajeros transportados en el país, lo que equivale a 160 millones de personas. Este incremento se manifestó en la dinámica económica, actividad turística y mejora en los servicios de autotransporte.

En la actualización realizada en 2019 por la entonces SCT y el Instituto Mexicano del Transporte (IMT), y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), se encontró que la RNC contiene 772,427.98 km de carreteras, integrada por 172,809.85 km de

carreteras, 502,577.58 km de caminos rurales, 21,735.95 km de veredas y 75,304.60 km. Y aunque en 2017 se tenían contabilizados 165,473 km de carreteras donde 9,819 km eran de peaje, con 1,055 plazas de cobro a lo largo del país, para 2019 las plazas de cobro sumaban 1,240 distribuidas en 10,698 km de carreteras de cuota.

De las plazas de cobro contabilizadas hasta 2017, 786 eran de sistema abierto, 243 de sistema cerrado y 26 de mixto. Donde el pago se realiza en determinadas estaciones del tronco y de los ramales de la autopista, sin registrar el recorrido efectuado por vehículo ya que la cantidad se fija por el paso a cada punto y esa cantidad depende del tipo de vehículo.

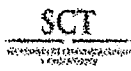
El peaje cerrado: donde la tarifa a pagar se calcula en proporcionalidad al recorrido efectuado por el vehículo, de manera que, a través de un comprobante proporcionado desde el ingreso, se identifica cuál es el recorrido realizado por éste. Y el peaje mixto: donde por naturaleza, el sistema fue diseñado como peaje abierto, pero se implementan algunos accesos a las autopistas, además de sistemas de máquinas expendedoras para monitorear el acceso y calcular el cobro.

El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 registró que la red de carreteras de cuota está formada por 75 concesiones que abarcan un total de 184 tramos, incluyendo los que se encuentran concesionados al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), a CAPUFE (red propia), a Banobras, a gobiernos estatales y a empresas privadas.

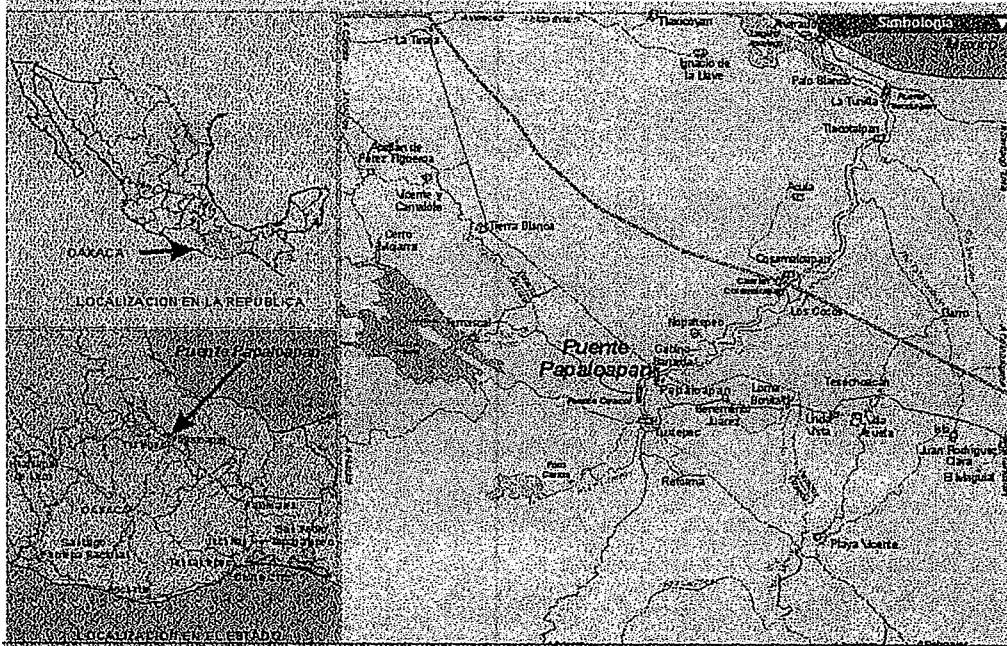
El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 registró que la red de carreteras de cuota está formada por 75 concesiones que abarcan un total de 184 tramos, incluyendo los que se encuentran concesionados al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), a CAPUFE (red propia), a Banobras, a gobiernos estatales y a empresas privadas.

Ahora bien, en esta proposición me referiré a las plazas de cobro instaladas en PUENTE PAPALOPAM y PUENTE CARACOL, la cuales pueden ser identificadas en las gráficas a continuación inserto.

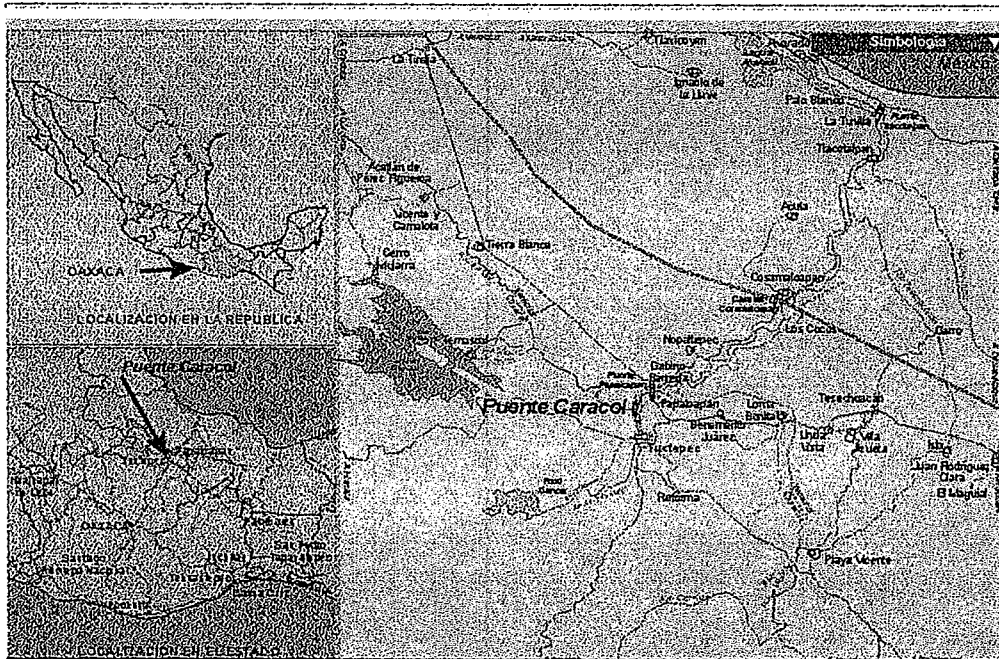
Como seguramente ésta soberanía podrá advertir, ambas casetas se encuentran a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) de conformidad con la información que sobre las vías de comunicación ha publicado la SICT.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
Puente Papaloapan



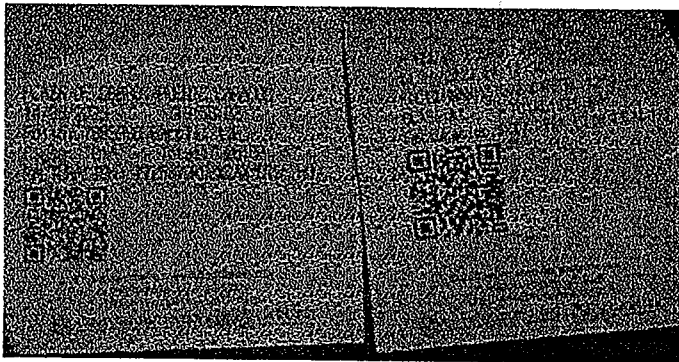
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
Puente Caracol



En la especie, la eliminación del cobro de peaje en ambas casetas es una demanda sentida de los prestadores de servicios turísticos de la Cuenca del Papaloapan, quienes en voz de don Rodolfo Cruz Arroniz, presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Tuxtepec, externaron su desacuerdo con el pago durante el tercer foro relativo a la Consulta Pública para la reforma la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca celebrada el pasado 12 de septiembre de 2023 en el campus de la de la Universidad del Papaloapan ubicada en le referida demarcación.

Su causa de pedir descansa en la afectación que dichos cobros acarrearán para toda la cadena de valor vinculada con el sector turístico que en el rubro de negocios impacta la ocupación de los uratos de hotel, además de lesionar la economía de comerciantes, transportistas y público en general.

Para mejor comprensión del asunto permito exhibir el talón de pago realizado en dichos puentes en fecha recientes.



Como se puede observar el pago es por la cantidad de 26 pesos en ambas casetas, La SCT realiza las actualizaciones tarifarias conforme a la inflación anual, no obstante, es esta misma inflación la que repercute en el costo que tienen diversos servicios y productos consumidos por la población que vive y transita en la Cuenca del Papaloapan, y es también esta inflación la que provoca que estos servicios resulten privativos para cierto sector de la población.

Por tanto, nos queda como alternativa exhortar a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES** y al organismo público descentralizado del Gobierno de México denominado **CAMINOS Y PUENTES FEDERALES** con la finalidad de que eliminen el cobro de la cuota por concepto de peaje en la plazas de cobro Puente Caracol y 0028 Puente Papaloapan en jurisdicción del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, por resultar

violatorio del derecho humano al libre tránsito de los prestadores de servicios turísticos, transportistas y público en general.

Por tal motivo, con base en los artículos pergeñados me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, como de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT)** y al organismo público descentralizado del Gobierno de México denominado **CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)** con la finalidad de que eliminen el cobro de la cuota por concepto de peaje en la plazas de cobro Puente Caracol y 0028 Puente Papaloapan en jurisdicción del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades exhortadas para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADO LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA